



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 634/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María del Carmen Ortega Rogel.

Abogado/a: María Fca. Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Fogasa y Ram Inabur, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 634/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María del Carmen Ortega Rogel contra Ram Inabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 14 de octubre de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos números 634/15, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.^a María del Carmen Ortega Rogel contra Ram Inabur, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D.^a María del Carmen Ortega Rogel contra la empresa Ram Inabur, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.173,24 euros más el 10% anual de la parte de dicha suma que corresponda a salarios desde el 1-7-15.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ram Inabur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)